

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año C

Viernes, 15 de marzo de 1985

Núm. 32

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación

En virtud de acuerdo adoptado por esta Excm. Diputación, en sesión Plenaria celebrada el día 11 de diciembre de 1984, se convoca la provisión, en propiedad, de la plaza de Viceinterventor de Fondos de esta Corporación, clasificada en 2.ª categoría, clase 2.ª, mediante concurso de méritos, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre y demás disposiciones concordantes.

El concurso se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera: La plaza de Viceinterventor de Fondos, está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que corresponda con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de edad.
- Pertenecer al Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, en la categoría Especial, primera, segunda o tercera.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en los artículos 36 y siguientes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- No haber sido separado, medianamente expediente disciplinario, del servicio

del Estado o de la Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

Tercera: Los aspirantes alegarán, justificándoles debidamente, cuantos méritos concurren en ellos y acreditarán su capacidad adecuada para el desempeño del cargo objeto de provisión en el presente concurso, de acuerdo con lo dispuesto en las respectivas disposiciones legales y reglamentarias de Administración Local.

Cuarta: Para ser admitido a tomar parte en el concurso, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias indicando, asimismo, que se compromete a prestar juramento según la fórmula establecida al efecto.

Las instancias debidamente reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y Timbre Provincial de 150 pesetas, serán acompañadas de la referida justificación escrita de los méritos alegados y de carta de pago expedida por la Depositaria de Fondos de la Corporación, acreditativa de haber satisfecho los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, y se presentarán dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, en la Secretaría de la misma, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Quinta: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Diputación dictará la oportuna resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el "Boletín Oficial

del Estado" y en el de esta provincia, concediéndose para reclamaciones un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución dictada por la Presidencia, que aprobará la lista definitiva y que será publicada en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia.

Sexta: El Tribunal que ha de valorar los méritos de los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

El Secretario General de la Corporación.

El Interventor de Fondos de la Corporación.

SECRETARIO: El Oficial Mayor de la Corporación, salvo que el Secretario General recabe para sí esta función.

Podrán designarse suplentes de cada uno de los miembros.

Su composición se dará a conocer en los BOLETINES OFICIALES ya citados, concediéndose un plazo de quince días a los efectos de la recusación de sus miembros, en los supuestos determinados en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima. — Transcurrido el plazo de quince días, siguientes al de la publicación del Tribunal, y resueltas en su caso, las reclamaciones que puedan presentarse, se pasará el expediente a dicho Tribunal, el cual procederá a

calificar los méritos específicos de los aspirantes, de conformidad con la tabla oficial de valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

Realizada la clasificación en la forma antedicha, el Tribunal hará una propuesta de los tres concursantes que resulten con mayor puntuación, a efectos de que la Corporación, reunida en sesión Plenaria, designe el concursante, entre los propuestos en terna, que estime más idóneo, a quien se requerirá para que presente la documentación exigida, a fin de que pueda ser nombrado en su día.

Octava. — La designación del concursante será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el interesado deberá presentar en el plazo de treinta días, a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Título de Interventor de Fondos de Administración Local, de categoría especial, primera, segunda o tercera, o certificación acreditativa de hallarse en posesión del mismo, expedida por la respectiva Dirección General.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, justificativa de carecer de antecedentes penales.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

e) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

Novena. — Si el aspirante propuesto tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décima. — Si el aspirante designado no presentara la documentación exigida dentro del plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso se tramitará designación en favor del aspirante que figure en terna antedicha.

Undécima. — La Diputación Provincial otorgará el nombramiento en el plazo de un mes a contar desde la fecha en que el concursante designado complete su documentación en la forma establecida.

Duodécima. — En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a

lo dispuesto en el Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y demás disposiciones concordantes y Decreto número 1.411/68, de 27 de junio.

Palencia 7 de marzo de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.—Visto bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

930

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

CONTRATACION DIRECTA

En ejecución de los acuerdos adoptados por el Pleno Provincial de 11 de diciembre de 1984, sobre agilización de la contratación directa de obras, a tenor del artículo 117 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, la Diputación Provincial, a través de este anuncio público, consulta a cuantas empresas se consideren capacitadas para la realización de las obras, invitándolas a que previo examen de los pliegos de condiciones y proyectos técnicos correspondientes, formulen propuestas económicas, hasta las trece horas del día veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, para la contratación directa de las siguientes obras:

Obra 55/83. — Alumbrado público en Dueñas. (Se exige Clasificación en Grupo I, subgr. 1, categoría C), 17.500.000 pesetas.

Obra 188/83.—Reforma y ampliación de Casa Consistorial en Melgar de Yuso, 8.000.000 de pesetas.

Obra 295/84. — Conservación Casa Consistorial en Renedo de la Vega, 2.000.000 de pesetas.

Obra 46/84.—Ampliación redes abastecimiento de aguas en Nogal de las Huertas, 1.000.000 de pesetas.

Obra 128/84. — Pavimentación en Bárcena de Campos, 2.000.000 de ptas.

Obra 8/85.—Adecuación local para bar de ancianos de la Ciudad Asistencial "San Telmo", 1.471.668 pesetas.

Obra 104/84.—Alumbrado público en El Campo, 700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 11 de marzo de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

977

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Rego y Cía, S. A., contratista del suministro de un microscopio

trioocular Nikon, con destino al Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Provincial, según adjudicación del Concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 1983, en la garantía definitiva de 63.545 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de febrero de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

769

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia)

Por Decreto de 25 de febrero de el B. O. del Estado de 2 de marzo de 1985 (B. O. del Estado de 2 de marzo de 1985) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Tabanera de Cerrato (Palencia), y por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1984 (B. O. del Estado de 7 de enero de 1985), rectificada en el (B.O. del Estado de 2 de marzo de 1985), se ha promovido la revisión de la Concentración en la indicada Zona, con la necesidad correspondiente de la realización de los trabajos precisos en los términos que se derivan del mandato de la citada Orden Ministerial.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de todas las personas interesadas en la Concentración Parcelaria de la Zona a los efectos de los trabajos de Investigación de la Propiedad.

Quienes deseen presentar nueva declaración de propiedad y derechos o bien rectificar la ya presentada, pueden hacerlo a partir de la publicación de este Aviso, y en término de diez días, en las Oficinas de esta Jefatura, en Palencia, Avd. Manuel Rivera, número 11. En todo caso, las declaraciones han de presentarse acompañadas de la documentación correspondiente que acredite la propiedad y situaciones jurídicas invocadas.

Se advierte que las fincas cuya propiedad no es declarada quedan consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derivan de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a las parcelas incluidas en el perímetro señalado por el Decreto de 25 de febrero de 1965, que es del término municipal de Tabanera de Cerrato.

Palencia 11 de marzo de 1985.—El Jefe Provincial (ilegible).

964

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Revilla de Collazos (Palencia), que los días 20 y 21 de marzo de 1985, por la mañana, se procederá en el Ayuntamiento de Revilla de Collazos a la entrega de *Titulos de Propiedad* de las fincas resultantes de la Concentración Parcelaria de dicha Zona.

Se hace constar que los Títulos sólo se entregarán al propietario interesado o a persona que debidamente le represente. Y que los títulos no recogidos serán enviados para su archivo a las Oficinas Centrales del Instituto en Madrid.

Palencia 8 de marzo de 1985. — El Jefe Provincial (ilegible).

963

Administración Central

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 18 de febrero de 1985 por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo. ("Boletín Oficial del Estado", núm. 58, de 8 de marzo de 1985).

Imos. Sres.: Por Ordenes de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982 ("Boletín Oficial del Estado", del 23 de septiembre y 15 de diciembre, respectivamente), se estableció el régimen de asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo, con indicación de las distintas formas a través de las cuales puede instrumentarse esta colaboración.

Entre ellas figura la asistencia económica para la creación y potenciación de unidades mínimas de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas y establecimiento de oficinas de información a los consumidores.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, determina que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a dichos Presupuestos que no tengan en los mismos asignación nominativa lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y que a tales efectos y por los Ministerios correspondientes se es-

tablecerán, caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Dado que las normas existentes en este sentido vienen constituidas por la Orden del Departamento de 27 de marzo de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril) que tenía una vigencia limitada a dicho ejercicio, el cumplimiento de la indicada disposición adicional hace necesario promulgar las normas aplicables durante el presente año en esta materia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — El crédito previsto en los Presupuestos Generales del Estado (aplicación 26.04.461) para colaboración y asistencia técnica a Corporaciones Locales en materia de consumo, se distribuirá entre los siguientes conceptos y porcentajes:

1.1. Un 70 por 100 para asignación a las Comunidades Autónomas en orden a su distribución entre las Corporaciones Locales comprendidas en su ámbito territorial, como asistencia económica para atender preferentemente gastos de primera instalación o de funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y la instalación o potenciación de laboratorios de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas.

1.2. Un 30 por 100 a disposición del Departamento para financiación de las acciones de colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales, previstas en el apartado segundo de la Orden de 15 de septiembre de 1982 relativas a capacitación, formación o perfeccionamiento del personal, promoción y preparación de cursillos, reuniones y ciclos de formación, prestación de asistencia técnica en materia de control de calidad de alimentos, utilización de los laboratorios móviles del Departamento, divulgación de publicaciones y, en general, cualesquiera otras medidas que propicien la colaboración en temas de consumo entre la Administración Central y las Corporaciones Locales.

Segundo. — A efectos de la gestión de las ayudas de asistencia económica a que se refiere el punto 1.1. del apartado anterior, se tendrá en cuenta las siguientes normas:

1. Las Corporaciones Locales que deseen ayudas de asistencia económica para programas a desarrollar en el año 1985, con cargo a la asignación del 70 por 100 a que se refiere el apartado 1.1 podrán formular sus peticiones mediante solicitud motivada, ajustada al modelo que figura como anexo I y acompañada de la documentación especificada por el artículo 3.º de la referida Orden ministerial de 15 de septiembre de 1982, según la redacción dada por la de 13 de diciembre, conforme a los modelos contenidos en los anexos II al VI de esta Orden.

Tanto las peticiones como la documentación se formularán por triplicado. Un ejemplar y su documentación, se presentarán en la Comunidad Autónoma correspondiente; otro se remitirá por la Corporación Local interesada a la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Loca-

les y el tercero será cursado al Instituto Nacional del Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid).

2. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Comunidades Autónomas podrán realizar las oportunas convocatorias al efecto, señalando como plazo máximo para la presentación de solicitudes por las Corporaciones Locales el 31 de marzo de 1985.

3. En la distribución de la asignación se tendrá en cuenta los datos de población de cada una de las Corporaciones peticionarias, estableciendo cada Comunidad Autónoma techos máximos y mínimos de acuerdo con la estructura de población que exista en cada una de ellas.

4. Se establecerá una escala de prioridades por el siguiente orden: Municipios capitales de provincia. Municipios cabeceras de comarca y agrupaciones de Municipios.

5. La cuantía total de la ayuda no podrá sobrepasar el 50 por 100 del presupuesto presentado por la Corporación.

6. En la gestión de estas ayudas se estará a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Delegada para Política Autónoma de 13 de septiembre de 1984, y en las normas relativas al seguimiento y control de gestión de subvenciones.

Tercero.—1. Las Corporaciones Locales que deseen acogerse a la colaboración y asistencia técnica con cargo al 30 por 100 a disposición del Departamento a que alude el punto 1.2, y para los fines por éste determinados, podrán presentar sus solicitudes a través de instancia —y documentación según modelos contenidos en los anexos I al IV—, dirigida al Instituto Nacional del Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid).

2. El plazo de presentación de estas solicitudes finalizará el 31 de octubre del año en curso.

3. Las cantidades a asignar en concepto de colaboración y asistencia técnica con cargo al 30 por 100 a disposición del Departamento se efectuará previa propuesta de la Comisión prevista por el apartado 6.º de la Orden de 15 de septiembre de 1982.

Cuarto. — El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas mantendrán el oportuno intercambio de información sobre las cantidades asignadas con cargo a los correspondientes porcentajes.

Quinto. — Se faculta a la Secretaría General para el Consumo para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1985.—Lluch Martín.

Imos. Srs. Subsecretario general para el Consumo y Directores generales de Inspección del Consumo, Análisis y Control de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

ANEXO II

CERTIFICACION DE LA POBLACION DE HECHO

Ayuntamiento de Provincia de

Don Secretario del Ayuntamiento de provincia de

CERTIFICO: Que examinado el Padrón General de Habitantes de este término Municipal, referido al uno de marzo de mil novecientos ochenta y dos, que se custodia en la Secretaría de mi cargo, resulta que la población de hecho es de (en letra)

(.....) habitantes.
(en número)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, que visa el Ilmo. Sr. Alcalde de de mil novecientos ochenta y tres, a de

V.º B.º
El Alcalde
Firma del Secretario

Sello de la Corporación

ANEXO III

PRESUPUESTO DETALLADO DE LOS GASTOS AGRUPADOS SEGUN SU NATURALEZA

Diputación o Ayuntamiento de: Provincia de:

CONCEPTOS PESETAS

TOTAL PRESUPUESTO

ASCIENDE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE GASTOS A LA CANTIDAD DE Ptas.

V.º B.º
(El Presidente o Alcalde) Firma del Sr. Secretario

Sello de la Corporación

ANEXO I

Excmo. Sr.:

....., Presidente (de la Diputación o Ayuntamiento) de provincia de en su nombre y representación a V. E. tiene el honor de

EXPONER: Que, al amparo de lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio de 15 de septiembre de 1982 (B. O. E. del 23) y 13 de diciembre de 1982 (B. O. E. del 15), sobre asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales, en materia de consumo, y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día, solicita ayuda en los términos previstos en dicha disposición y a tal efecto acompaña la documentación relacionada al dorso.

Por ello,

SUPLICA a V. E. se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta Corporación la ayuda de referencia.
..... de de 1983

Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma de
(Las solicitudes relativas al apartado 1.1.).
Excmo. Sr. Ministro de Sanidad y Consumo
(Las peticiones referentes al apartado 1.2).

DORSO QUE SE CITA

- Certificado de la población de hecho a 31 de marzo de 1982.
- Memoria descriptiva y justificativa del programa de actuación en la materia, con expresión de los antecedentes de la Corporación en protección del consumo y de la ayuda que se solicita.
- Presupuesto detallado de los gastos de instalación y de desarrollo del programa de actividades realizadas o a realizar en 1983.
- Alcance concreto de la colaboración y asistencia solicitada, con expresión, en su caso, de la cantidad exacta de la ayuda económica demandada y su finalidad.
- Certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se aprueba el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula y el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada, así como de afectar indefinidamente los bienes, que con cargo al programa se adquieren, a la protección de los consumidores.

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DEL PROGRAMA

Diputación o Ayuntamiento de

Provincia de

[Empty box for Diputación or Ayuntamiento]

[Empty box for Provincia]

(La Memoria contendrá el detalle y la justificación de las actividades que se programan y respecto de las cuales se solicita la asistencia técnica o colaboración).

V.º B.º:
(El Presidente o Alcalde)

Firma del
Sr. Secretario

Sello de la
Corporación

ANEXO V

CERTIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACION

Diputación o Ayuntamiento de

Provincia de

[Empty box for Diputación or Ayuntamiento]

[Empty box for Provincia]

D. (la Diputación o Ayuntamiento) de

, Secretario de

CERTIFICO: Que en el Pleno celebrado por la Corporación el día

, se adoptó el acuerdo por el que:

- 1.º—Se decidió acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado por las Ordenes del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982, sobre asistencia y colaboración con las Corporaciones Locales en materia de Consumo, facultando al (Presidente o Alcalde) para formular la correspondiente solicitud.
- 2.º—Se aprobó el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la Memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto, por un importe de pesetas.

3.º—Se adquirió el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho programa se adquieran a la protección de los consumidores.

Y para que conste, a efectos de solicitar del Ministerio de Sanidad y Consumo la ayuda regulada por las citadas Ordenes, expido la presente en

Firma del
Secretario

V.º B.º:
(El Presidente o Alcalde)

Sello de la
Corporación

ANEXO VI

ALCANCE CONCRETO DE LA COLABORACION Y ASISTENCIA SOLICITADAS

Diputación o Ayuntamiento de

Provincia de

[Empty box for Diputación or Ayuntamiento]

[Empty box for Provincia]

La colaboración solicitada se materializa en:

(Se expresará con el mayor detalle posible el contenido de la colaboración)

Y la cantidad exacta de la ayuda económica solicitada asciende

a Ptas.
(en letra)

La finalidad de la colaboración y asistencia solicitada es de:

(Se especificarán las distintas particularidades de la finalidad de la colaboración)

V.º B.º:
(El Presidente o Alcalde)

Sello de la
Corporación

Firma del
Sr. Secretario

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.286/1984, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Javier Gutiérrez Gutiérrez, contra las empresas Palentina de Obras, Sociedad Cooperativa Limitada, en la persona de su presidente, doña Luisa Zamora Luque, y la empresa Cubiertas y MOOV, Sociedad Anónima, en reclamación por salarios, y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., estando en paradero desconocido la empresa demandada Palentina de Obras, Sociedad Cooperativa Limitada, cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Virgen de la Esperanza, núm. 1, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintidós de marzo, a las once diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al representante legal de la demandada Palentina de Obras, Sociedad Cooperativa Limitada, a fin de que aporte a juicio el contrato de prestación de servicios existente entre las demandadas para la realización de trabajos de su misma actividad en la denominada posa del Cordón de Palencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Palentina de Obras, Sociedad Cooperativa Limitada, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Virgen de la Esperanza, núm. 1, extendiendo la presente en Palencia, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

987

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 55/85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Francisco Javier Maroto Arribas, contra Mariano Marcos García y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el art. 143 de la L. P. L., en reclama-

ción por salarios, y encontrándose en paradero desconocido el demandado Mariano Marcos García, cuyo último domicilio conocido era Dueñas (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintidós de marzo, a las doce veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación, y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiriese al demandado Mariano Marcos García, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente al demandado Mariano Marcos García, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

973

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 37/85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Teófilo Dueñas Samper, Begoña Ruiz Carrillo, María Sol Villamediana Fernández y Tomás Mena González, contra la Empresa Los Olmillos, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos en el artículo 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido la Empresa demandada Los Olmillos, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de León, número 1, entreplanta, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiuno de marzo, a las doce cuarenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes y requiriese al que resulte ser representante legal de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a juicio

la prueba documental propuesta en las demandas, consistente en Libro de Matrícula de Personal, hojas de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social de junio a diciembre del 84.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Los Olmillos, S. A., en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de León, 1.—Extendiendo la presente en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, M.^a Luisa Segoviano Astaburuaga.

971

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo, registrado al número 1.677-81, ejecución núm. 5-82, a instancia de Andrés González Gallego y seis más, contra Angel Domingo Redondo, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Con carácter ganancial: Mitad indivisa en pleno dominio de la vivienda derecha subiendo en planta quinta, señalada con el núm. 24, de la casa sita en Palencia, en la calle Menéndez Pelayo, núm. 5. Mide ciento ocho metros y ocho decímetros cuadrados de superficie construida. Tomo 1.785, libro 383 de Palencia, folio 140, finca número 23.950, inscripción 2.^a. Valorada en pesetas 4.500.000 (cuatro millones quinientas mil pesetas).

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la sala de Audiencia de esta Magistratura, Plaza Abilio Calderón, 4, en primera subasta el día 15 de abril de 1985, en segunda subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 29 de abril de 1985, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera: Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda: Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera: Que en todas las subastas desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad

bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c 204.

Cuarta: Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

Quinta: Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

Sexta: Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima: Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Octava: Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

Novena: Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

972

MAGISTRATURA DE TRABAJO

SANTANDER.—NUM. 1

EDICTO

Por tenerlo así acordado Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del núm. 212/85, seguidos a instancia de don Julio Mantecón Vallejo, contra Cobra, S. A., y Construcciones Pinto Santa María, S. A., en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día veintiséis de abril, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Construcciones Pinto Santa María, S. A., actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

992

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 121 de 1985, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Osmundo Margareto Velasco, contra resolución del Ministerio del Interior, de 18 de octubre de 1984, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la dictada por el propio Ministerio en 22 de mayo del mismo año, que desestimó el recurso de alzada formulado contra resolución del Gobierno Civil de Palencia, de 6 de febrero de 1984, que sancionó al Sr. Margareto por supuestas infracciones del artículo 1.º de la Orden de 1 de marzo de 1980, sobre proyección de películas en locales cinematográficos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicolás Martín Ferreras.

961

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 567-83, seguidos en este Juzgado, a instancia de "Pintura y Decoración Martín, S. A.", se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha-

biendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Pintura y Decoración Martín, S. A., representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de la otra, como demandado don Severo Acevo Cobo, mayor de edad, casado, vecino de Dueñas, Capitán Lobo, 18, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Severo Acevo Cobo, mayor de edad, vecino de Dueñas, Capitán Lobo, 18, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y una mil quinientas ochenta y dos pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado".

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Severo Acevo Cobo.

Dado en Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

5093

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 496-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Jesús Ruiz Rey, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Jesús Ruiz Rey, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de la otra como demandado Los Olmillos, S. A., Plaza de León, núm. 1, de Palencia, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despacha-

da hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas veintiséis mil quinientas cuarenta pesetas de principal, ochocientas veintinueve pesetas de gastos de protestos y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Los Olmillos, S. A.

Dado en Palencia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

372

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 594-84, a instancia de Industrias Jofasa, S. A., representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, frente a Fernando Curieses Díez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante Sociedad Mercantil Industrias Jofasa, S. A., representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, y dirigido por el Letrado (firmado ilegible), y de la otra, como demandado don Fernando Curieses Díez, éste por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fernando Curieses Díez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas de principal, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

719

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría, en autos de juicio de menor cuantía, núm. 530 de 1983, seguidos a instancia de don Isidoro Amor Amor, representado por el Procurador don Luis Pablo Macho Herrero, frente a Azucera del Carrión, representada por el Procurador señor Camino Isasmendi, frente a Mediodía, S. A., Cía. de Seguros, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán, y frente a don Dámaso Plaza Porrás, este último en situación de rebeldía, por la presente se emplaza a dicho demandado rebelde, a fin de que si le conviniere, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, en el término de diez días, a usar de su derecho, al haber sido apelada la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado rebelde, don Dámaso Plaza Porrás, expido el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

715

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 549 de 1984, tramitados en este Juzgado, a instancia de Felipe de la Cruz Rivas, representado por el Procurador señor Herrero Ruiz, frente a don Manuel Carnero Ortega, representado por el Procurador señor Fernández, y contra don José Carnero Carnero, doña Clara Ortega Pequeño y don Eugenio Carnero Ortega, declarados estos tres últimos en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 1.231.104 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

En la ciudad de Palencia, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. Sr. D. José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 549 de 1984, seguido a instancia de don Felipe de la Cruz Rivas, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, contra don Manuel Carnero Ortega, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco y contra don José Car-

nero Carnero, doña Clara Ortega Pequeño y don Eugenio Carnero Ortega, declarados en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra el ejecutado, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados hasta el total pago de 830.000 pesetas que se adeudan de principal, 1.404 pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales desde la interposición de la demanda, condenando además a los demandados al total pago de las costas procesales.—Por encontrarse parte de los demandados en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro de plazo se pida la notificación personal de la misma. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Jaime Sanz Cid.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en Palencia, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

974

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

Por la presente en virtud de providencia dictada en autos de juicio de faltas núm. 133/85, por hurto y coacción, se cita en debida y legal forma a Silvina Díez García, Ana María Caleo Salas y María Martínez Serrano, a fin de que el próximo día veintiocho de marzo y hora de las diez, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos de Palencia, a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, con las pruebas de que intenten valerse, parándose en otro caso el perjuicio que determine la Ley, sino comparecen, en calidad de denunciadas.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación a Silvina Díez García, mayor de edad; Ana María Caleo Salas, de dieciocho años de edad, estudiante, con último domicilio conocido en esta ciudad, Plaza de la Inmaculada, número 1 y a María Martínez Serrano, de dieciséis años de edad, estudiante, con último domicilio conocido en esta ciudad, Avenida de Modesto Lafuente, 2-5.º-izq., y actualmente todos en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Emilio Ignacio Vivas.

975

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula judicial de citación

En providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas número 248/85, por lesiones y daños por imprudencia, se cita en debida y legal forma a Ana da Concepción Ferrara, a fin de que en el plazo improrrogable

de tres días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado de Distrito número dos, a fin de recibirle declaración a tenor de los hechos ocurridos el día 13 de enero de 1985, y serle reconocido por el señor Médico Forense, con los apercibimientos legales.

Y para que así conste y sirva de cédula judicial de citación, a la referida Ana da Concepción Santos Ferrara, mayor de edad, de 55 años, hija de Avelino Ferrara y de Laurinda dos Santos, natural de Campaña (Portugal), y con domicilio en 92500, Rueil Malmaison, 34, Rue Albert 1er., Francia, expido la presente en Palencia a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario Emilio Ignacio Vivas.

976

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente, requiero a Juan Diez Laguna, de 38 años de edad, casado, jubilado, vecino que fue de esta localidad, calle Frontera de Haro, núm. 38, y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 308-83, que por hurto se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir la pena de dos días de arresto menor.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, la busca y presentación del mismo en este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible). — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

941

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Andrés Pesquera Segura, mayor de edad, soltero, de profesión ATS, nacido en Madrid, hijo de Antonio y de Evangelina, y con domicilio en Madrid, calle Augusto Figueroa, 21, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada, pago de multa, que le ha sido impuesta en el juicio de faltas que bajo el núm. 306-83, contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

940

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

José Manuel Nogueira Echeveste, nacido en San Sebastián (Guipúzcoa), el día 24 de julio de 1940, hijo de Luis y de Fermina, casado, cocinero, y con domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle los Fueros, núm. 7-3.º, izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado,

en término de diez días, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas practicada y cumplir cinco días de arresto menor, que le ha sido impuesto en el juicio de faltas que bajo el número 8-84 contra él se sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de Distrito sustituto (ilegible).

939

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación y vista

En el juicio de faltas que bajo el número 184-84, se tramita en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas que practica el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en la anterior providencia.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 625 pesetas.

Registro, 60 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 88 pesetas.

Mutualidad judicial, 1.170 pesetas.

Multa impuesta, 18.000 pesetas.

Indemnización a José Pedro Cardeira, 138.600 pesetas.

Expedición y cumplimiento despachos, 1.575 pesetas.

D. C. 4.ª, 800 pesetas.

Reintegros del juicio, 2.600 pesetas.

Ejecución de sentencia, 88 pesetas.

Tasación de costas, 475 pesetas.

Publicaciones BOLETIN OFICIAL de la provincia, 13.485 pesetas.

Total (s. e. u o.), 177.566 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas ciento setenta y siete mil quinientas sesenta y seis pesetas que corresponde satisfacer a los condenados José Pedro Cerdeira, Manuel Oliveiros Ramos y Rafael Martínez de la Concha, en la siguiente forma:

A José Pedro Cerdeira Grancho:

1/3 parte de costas, 6.989 pesetas.

Multa impuesta, 6.000 pesetas.

Total, 12.989 pesetas.

A Manuel Oliveira Ramos:

1/3 parte de costas, 6.989 pesetas.

Multa impuesta, 6.000 pesetas.

Indemnización a José Pedro Cerdeira Grancho, 138.600 pesetas.

Total, 151.589 pesetas.

A Rafael Martínez de la Concha:

1/3 parte de costas, 6.989 pesetas.

Multa impuesta, 6.000 pesetas.

Total, 12.989 pesetas.

Baños de Cerrato, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Oliveira Ramos, y José Pedro Cerdeira Grancho, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato, a once de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

959

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de emplazamiento

En el juicio de faltas que bajo el número 228-84, se tramita en este Juzgado, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez sustituto señorita Tamayo Urueña. — En Baños de Cerrato, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Dada cuenta; los despachos recibidos únanse a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos por José Luis Fernández González, el que se admite en ambos efectos para ante el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de instrucción núm. uno de Palencia, a quien se remitirá lo actuado previo emplazamiento del Ministerio Fiscal y las partes para ante el mismo por término de cinco días, librándose para ello los despachos oportunos y remisión que se hará con atenta comunicación. Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Flora Tamayo. — Rubricado. — María Frías. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a los perjudicados Frederico Augusto Alfonso y María Celia Alfonso y Sandra Cristina y Cándida do Nascimento, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario sustituto, María Dolores Frías.

988

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha, por el señor Juez de Distrito sustituto de Carrión de los Condes, en los autos de proceso de cognición, núm. 16 de 1985, a instancia de doña Faustina Blanco Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales don José María Cardeñosa Rodrigo, contra los demandados doña Amalia, Julio, Moisés, Petra, Eufrosina, Eustasia y María Dolores Castrillo Marcos, sobre acción negatoria de servidumbre de paso, por la presente se emplaza a Julio, Moisés, Petra, Eufrosina, Eustasia y María Dolores Castrillo Marcos, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de seis días improrrogables comparezcan en referidos autos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y seguirse el curso los autos y paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados Julio, Moisés, Petra, Eufrosina, Eustasia y María Dolores Castrillo Marcos, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones (illegible).

960

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

Enrique Carlos Vázquez Hernández, mayor de edad, casado, empleado, hijo de José y de Dacil, vecino que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes, el día

veintiuno de marzo próximo y hora de las once cincuenta de su mañana, a fin de asistir como perjudicada al juicio de faltas que por daños y lesiones en accidente, se siguen con el núm. 182-84, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente en Carrión de los Condes, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario sustituto (ilegible).

982

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

Don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1985, acordó aprobar los siguientes proyectos técnicos, financiados parcialmente con fondos asignados por el AES al Ministerio de Administración Territorial, proyecto adicional pozos captación piscina y frontón cubierto, proyecto de reformas en el campo municipal de fútbol de La Balastera y proyecto de instalaciones deportivas en el Polígono Pan y Guindas.

Lo que se hace público por plazo de quince días para oír reclamaciones.

Palencia, 11 de marzo de 1985.—El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

970

ASTUDILLO

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra de los pliegos de condiciones, se anuncia subasta pública para la enajenación de bienes de propios de este Ayuntamiento.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación, se hace constar:

a) Objeto y tipo de la misma: La subasta tendrá por objeto la enajenación de solar de forma irregular en cuadrado, al pie de la Mota, dentro de la zona de protección del casco antiguo, con una superficie de 236 metros cuadrados, correspondiente a los bienes de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación y licitación de trescientas cincuenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas.

b) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente

de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

d) Garantía: La garantía provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación.

No se señala garantía definitiva por no ser de aplicación en el presente caso.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

f) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle de ..., número ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de ..., correspondiente a los bienes de propios de ese Ayuntamiento, y de los pliegos de condiciones que rigen para la misma, así como de todos los demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de ..., por el precio de (en letra) ... pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad: El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Astudillo, para la enajenación de solar propiedad del Ayuntamiento, al pie de la Mota, dentro de la zona de protección del casco antiguo.

(Fecha y firma del licitador).

Astudillo, 2 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

855

ASTUDILLO

EDICTO

Habiéndose advertido errores en los edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 23 de noviembre de 1984 y 30 de enero de 1985, en virtud de lo dispuesto en la L. R. L., art. 369 y L. P. A., art. 111, quedan subsanados como sigue:

Expediente de modificación de créditos, núm. 1/84:

Capítulo 1.º:

—Dice: Aumentos: 23.965 pesetas. Total: 10.924.736 pesetas.

—Debe decir: Aumentos: 48.965 pesetas. Total: 10.949.736 pesetas.

Capítulo 2.º:

—Dice: Aumentos: 2.120.000 pesetas. Total: 12.661.422 pesetas.

—Debe decir: Aumentos: 2.095.000 pesetas. Total: 12.636.422 pesetas.

Suma total:

—Dice: 30.613.378 pesetas.

—Debe decir: 30.612.278 pesetas.

Expediente de modificación de créditos núm. 4/84:

Capítulo 1.º:

—Dice: Consignación anterior: pesetas 10.924.736. Total: 11.674.736 ptas.

—Debe decir: Consignación anterior: 10.949.736 pesetas. Total: 11.699.736 pesetas.

Capítulo 2.º:

—Dice: Consignación anterior: pesetas 12.661.422. Total: 12.908.669 ptas.

—Debe decir: Consignación anterior: 12.636.422 pesetas. Total: 12.883.669 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 11 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

984

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Resumen de los cargos del consumo de agua, usos domésticos e industriales, circulación de vehículos y contribuciones especiales por alumbrado público.

Padrón de agua usos domésticos e industriales, 225.682 pesetas.

Padrón lista contribuyentes circulación de vehículos, 274.166 pesetas.

Contribuciones especiales alumbrado público, 595.599 pesetas.

Suma total de los cargos a entregar al Recaudador, 1.095.447 pesetas.

Cargo que se le hace al Recaudador don Roger Diez Andino, para el cobro de los conceptos que arriba se expresan: Un millón noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas, de lo que como Secretario certifico con el visto bueno del señor Alcalde.—El Secretario (ilegible).— Conforme: Roger Diez Andino.

Fuentes de Valdepero, 9 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

969

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 6 de marzo de 1985, el proyecto técnico para la obra "Pavimentación de la plaza de Fuentes de Valdepero", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, y redactada por el Ingeniero de Caminos don Julio Cuesta Andrés, con un presupuesto de dos millones de pesetas.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a fin de que las Entidades y personas interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentes de Valdepero, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 969

FUENTES DE VALDEPERO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1984, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Valdepero, 9 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 969

HONTORIA DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, para la obra 313-82, del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, titulada "Pavimentación de calles en Hontoria de Cerrato", con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, queda el mismo expuesto al público en las oficinas municipales, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hontoria de Cerrato, 8 de marzo de 1985.—El Alcalde, Vicente Sánchez. 965

MAGAZ DE PISUERGA

ANUNCIO

De conformidad con lo acordado por la Corporación, se convoca el siguiente

CONCURSO

- 1.—Objeto: Prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio.
- 2.—Duración: Un año, a partir del 12 de abril de 1985, prorrogable por otra anualidad.
- 3.—Tipo de licitación: 350.000 pesetas, a la baja.
- 4.—Fechas de prestación del mismo: Lunes, miércoles y sábados de cada semana.
- 5.—Pliego de condiciones: Regirá el aprobado en sesión del 28-2-85, que, conforme dispone el artículo 119 del Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre, se expone al público para reclamaciones, por término de ocho días, conforme a aquel artículo y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, aplazándose la licitación si fuere necesario por formularse

aquella. El mismo obra en Secretaría a disposición de los que lo deseen.

6.—Proposiciones: Pueden presentarse en la Secretaría Municipal, en el plazo de veinte días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en las horas de diez a catorce.

7.—Apertura de plicas: El siguiente día hábil de que finalice la presentación, cinéndonse a lo que determina el artículo 44 del Reglamento de Contratación antes aludido.

8.—Garantías provisional y definitiva: La provisional se fija en 7.000 pesetas y la definitiva en el 4 por 100 de la adjudicación.

8.—Declaración de capacidad: Deberá suscribir declaración de capacidad y de no estar afecto de incompatibilidad alguna. (artículos 4.º y 5.º de dicho Reglamento).

10.—Gastos del expediente: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

11.—Modelo de proposición: Se redactará con arreglo al siguiente, debiendo ser reintegrado con póliza de 25 pesetas y timbre municipal de igual cuantía.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provincia de Palencia, provisto del D. N. I. núm. ..., expedido el ... de ... de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para adjudicación del Servicio de Recogida domiciliaria de Basuras en Magaz de Pisuerga, se compromete a prestar el mismo de acuerdo en un todo con el condicionado que consta en aquél o introduciendo en él las mejoras que se recogen en escrito unido al presente, en la cantidad anual de ... pesetas (en letra), aceptando de plano las estipulaciones que contiene que declara conocer.

..... a ... de ... de 1985.

El licitador concursante,

Magaz de Pisuerga, 4 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible). 925

MELGAR DE YUSO

EDICTO

El Ayuntamiento de Melgar de Yuso, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1985, ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son:

Importe del préstamo: 2.500.000 ptas.

Modalidad: Largo plazo.

Finalidad: Obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de Melgar de Yuso y adecuación de su entorno.

Tipo de interés anual: 12 por 100 de interés y 0,40 por 100 de comisión. Independientemente de lo anterior, se aplicará una comisión del 1 por 100 anual sobre los saldos no dispuestos del crédito concedido, según el calendario de disposición y una vez transcurrido el periodo de carencia o de desarrollo de la operación.

Plazo de duración de la operación: Doce años.

Período de carencia: Un año.

Anualidad por intereses, comisión y amortización: 428.426 pesetas.

Garantía: Queda afectado en garantía de esta operación el recurso: Par-

ticipación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El acuerdo, adoptado con el "quorum" determinado en el apartado f), 2, del artículo tercero de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y plazo de quince días hábiles para reclamaciones.

Melgar de Yuso, 9 de marzo de 1985.—El Alcalde, José Ato Arija. 979

PALENZUELA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de una máquina de escribir electrónica y mesa portamáquina, y declarada la tramitación del expediente de urgencia, se somete a información pública por plazo de cuatro días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Palenzuela, 11 de febrero de 1985.—El Alcalde (ilegible). 985

PAREDES DE NAVA

Notificación

En el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales que tramita este Ayuntamiento para la obra de pavimentaciones en Paredes de Nava, incluida con el núm. 304/82 en el Plan Provincial, figura el siguiente contribuyente, cuyo domicilio se desconoce con los datos que a continuación se indican:

Núm. 7. — Harinera "El Carmen", con una finca sita en el Arrabal del Carmen, con 8,35 metros lineales de fachada, y con una cuota provisional y definitiva de 16.108 pesetas.

Los interesados podrán examinar el oportuno expediente que se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La anterior cuota deberá hacerse efectiva en el domicilio del Recaudador Municipal, señor Cajigal, plaza General Ferrer, núm. 1, de Palencia, en dos plazos y en los siguientes periodos:

Primer plazo de 8.054 pesetas, dentro de la segunda quincena de marzo de 1985.

Segundo plazo de 8.054 pesetas, dentro de la segunda quincena de junio de 1985.

Pasados dichos plazos sin haberse efectuado el pago, se incurrirá en el recargo de apremio del 20 por 100.

Contra la cuota definitiva asignada podrá interponerse por los interesados reclamación económico-administrativa dentro del plazo de los quince días hábiles, a contar de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción, siendo potestativo el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de dicho plazo en este Ayuntamiento.

No obstante los interesados podrán interponer cuantos otros recursos o reclamaciones consideren convenientes,

con la advertencia de que la interposición de cualquier reclamación o recurso no paralizará el procedimiento para la exacción y cobro de la cuota liquidada.

Paredes de Nava, 2 de marzo de 1985.
El Alcalde, José Velázquez Vián.

853

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el proyecto técnico para la obra titulada "Instalación de alumbrado público en San Cebrián de Mudá", núm. 84-1, minero, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial, para el año 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Mudá, 12 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

980

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 1985, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Instalación de alumbrado público en San Cebrián de Mudá", obra número 84-1, minero, por un importe de pesetas 3.300.000, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 31 del Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

San Cebrián de Mudá, 12 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

980

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Sotobañado y Priorato, 1 de marzo de 1985.—El Alcalde, A. Hernández.

967

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1985, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

biles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tariego de Cerrato, 8 de marzo de 1985.—El Alcalde, F. González.

968

VILLAMORONTA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho de febrero de 1985, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de seis parcelas de propiedad municipal, convenientemente desafectadas, lo que a tenor de lo establecido en el art. 119 del Real Decreto 3.046-77, se hace público, para que en plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se formulen cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente el pliego, continuando el transcurso del plazo del anuncio de la subasta pública para la enajenación de dichos bienes de propios de este Ayuntamiento, en virtud de la posibilidad de publicidad simultánea del pliego y de la licitación que prevé el art. 119-2 del Real Decreto ya citado. Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación se hace constar:

a) Objeto y tipo de la misma: La subasta tendrá por objeto la enajenación de seis parcelas de propiedad municipal que a continuación se relacionan y calificadas de propios, al alza.

Parcela núm. uno, de 975,25 metros cuadrados.—Precio de salida: 195.050 pesetas.

Parcela núm. dos, de 975,25 metros cuadrados.—Precio de salida: 195.050 pesetas.

Parcela núm. tres, de 830.000 metros cuadrados.—Precio de salida: 166.000 pesetas.

Parcela núm. cuatro, de 1.046,25 metros cuadrados.—Precio de salida: 209.250 pesetas.

Parcela núm. cinco, de 510,00 metros cuadrados.—Precio de salida: 102.000 pesetas.

Parcela núm. seis, de 516,15 metros cuadrados.—Precio de salida, 154.845 pesetas.

b) Pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

c) Garantía: La garantía se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación.

d) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo a las doce horas del último de dichos veinte días hábiles.

e) Apertura de pliegos: La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón

de Sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, domiciliado en ..., calle ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de seis parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de naves agrícolas, se comprometo a cumplir todas y cada una de dichas condiciones, ofreciendo la cantidad de ... (en letra) ... (en número), pesetas por la parcela núm. ... de ... metros cuadrados de superficie.

Asimismo declaro solemnemente y bajo mi exclusiva responsabilidad, no encontrarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidas.

Villamoronta, a ... de ... de 1985.

(Firma del licitador).

Villamoronta, 6 de marzo de 1985.—El Alcalde, Ausencio Fernández.

900

VILLODRE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Villodre, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 1985, el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en Villodre", redactado por el Ingeniero de Caminos, don Juan Carlos Ruipérez Rodríguez, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, obra número 241-84, de Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Diputación Provincial de Palencia, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, para reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto al efecto en la normativa vigente.

Villodre, 4 de marzo de 1985.—El Alcalde (ilegible).

947

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1985

Se expone al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1985, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Abia de las Torres	966
Calahorra de Boedo	990
Perales	942
Reinoso de Cerrato	994
Villodre	947